



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 290 14

San Ramón de la Nueva Orán, 25 JUN 2014

Expediente. N° SO-19.208/14.-

VISTO:

Las Presentes actuaciones en relación a los pedidos realizados por alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Tartagal, solicitando extensión de regularidad en diferentes materias; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al Despacho de fecha 11 de junio de 2014, aprueba otorgar la extensión de regularidad a la alumna María Belén Moreno en la asignatura Enfermería Quirúrgica de la carrera de Enfermería que se dicta en Sede Tartagal.

Que, en dicho dictamen, aprueba No otorgar extensión de regularidad a los alumnos Rubén Albornoz Nieves, Carlos Damián Barreto, Felipe Exequiel Bulacio, Analía Paola Ponce, María Deolinda Rojas, Fátima del Valle Salazar, Yamila Yanet Huanca, Silvia Viviana Aparicio, Lucía Johana Raña, Ania Anabel Montes, Cintia Natalia Alarcón, Gisella Estefanía Raña, Gabriela Fernanda Limón, Narda Gabriela Miranda, Ninfa Marcela Rojas, Norma Judith González y Cecilia Noemí Arroyo, por no cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° CDCS-005/05.

Que, es necesario emitir la resolución correspondiente, en un todo de acuerdo al Punto 3 del Artículo 1° de la citada resolución; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

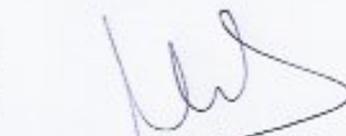
ARTÍCULO 1°: Autorizar la prórroga de regularidad solicitada por la alumna María Belén Moreno, L.U. N° 6.874, en la asignatura Enfermería Quirúrgica de la carrera de Enfermería que se dicta en Sede Tartagal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2°: No autorizar la prórroga de regularidad solicitada por los alumnos Rubén Albornoz Nieves, L.U. N° 6.785, Carlos Damián Barreto, L.U. N° 6.932, Felipe Exequiel Bulacio, L.U. N° 6.807, Analía Paola Ponce, L.U. N° 5.423, María Deolinda Rojas, L.U. N° 6.892, Fátima del Valle Salazar, L.U. N° 6.904, Yamila Yanet Huanca, L.U. N° 6.848, Silvia Viviana Aparicio, L.U. N° 6.789, Lucía Johana Raña, L.U. N° 7.128, Ania Anabel Montes, L.U. N° 6.871, Cintia Natalia Alarcón, L.U. N° 6.783, Gisella Estefanía Raña, L.U. N° 6.890, Gabriela Fernanda Limón, L.U. N° 6.856, Narda Gabriela Miranda, L.U. N° 6.870, Ninfa Marcela Rojas, L.U. N° 6.893, Norma Judith González, L.U. N° 6.840 y Cecilia Noemí Arroyo, L.U. N° 6.794, por no ajustarse a lo dispuesto por Resolución N° 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3°- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección Académica, Departamento Alumnos y Secretaría de Sede Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.


Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA